

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324829958**

**COMERCIAL HUACACURA Y COMPANIA LIMITADA  
76.963.005-8  
LAS MARGARITAS #1559 SAN PEDRO DE LA PAZ,  
CONCEPCION  
RESTAURANT, DISCOTECAS Y VTA, A TRAVEZ DE  
MAQ. EXPENDEDORA.**

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN  
LA VENTA Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MAQUINA  
EXPENDEDORA AUTOMATICA DE SNACK Y BEBIDAS.**

**CONCEPCION, 31/05/2024**

**RES. EX. N° 77324127601 /**

**VISTOS:** : La presentación de fecha 18-04-2024, realizada por don LUIS MIGUEL SUZARTE OSSES, RUT N°9.051.944-1 en representación de COMERCIAL HUACACURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°76.963.005-8, domiciliado en LAS MARGARITAS N°1559, DPTO. N°1 comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, en la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedora(s) automáticas de SNACK Y BEBIDAS, con contadores digitales, marca TCN, modelo D720-10, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esa(s) maquina(s) automática(s) por monedas con la capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE : 2023-05-05-85-YYC02  
MODELO : D720-10  
N°SELLO : 35072  
N° FISCAL: 69489

DIRECCION: CAUPOLICAN N°567, CONCEPCION.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la maquina expendedora automática marca TCN, modelo D720-10, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°298 de fecha 30 de Enero de 2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2° Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N°298 de fecha 30 de Enero de 2018, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a COMERCIAL HUACACURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°76.963.005-8, para operar sin boletas por medio de la maquina(s) expendedoras(s) identificadas(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N°298 de fecha 30 de Enero de 2018 de la Dirección Nacional, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operara(n) la(s) maquina(s), sellara el contador interno de la(s) maquina(s) y tomara nota del numero inicial de esta.

Asimismo, junto a cada maquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del publico acerca de la autorización del uso de la(s) maquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°298 de fecha 30 de Enero de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de la(s) maquina(s) deberán ser colocadas por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

EXPEDIENTE

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE, LAS MARGARITAS N°1559, DPTO. N°1, SAN PEDRO DE LA PAZ.